



RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE LA QUE SE DESISTE Y DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA REFERENCIA INV-IND-07-2023-T-045 (CONVOCATORIA JULIO 2023) PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL INDEFINIDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTIFICO TECNICAS PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR O TECNICO CON CARGO A PROYECTO.

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Universidad de fecha 26 de mayo de 2023, se procedía a efectuar convocatoria para la contratación se aprobó el calendario de publicación de convocatorias para la contratación de plazas de personal indefinido para la realización de actividades científico técnicas para personal investigador y técnico con cargo a proyectos durante el año 2023, encontrándose ofertado en la misma la siguiente plaza **INV-IND-07-2023-T-045** para contrato de técnico de apoyo para desempeñar actividades a desarrollar en el marco de una línea de investigación “Proyecto Centro de Innovación de Vehículos Aéreos no Tripulados y Movilidad Urbana”, Dicha línea está asociada al proyecto/ayuda/programa de I+D+i «Proyecto Centro de Innovación de Vehículos Aéreos no Tripulados y Movilidad Urbana»,» con referencia Proyecto Centro de Innovación CUAM.


Al día de la fecha no se ha efectuado ni dictado acto alguno de desarrollo de las Bases de la citada convocatoria por la que se haya efectuado admisión de definitiva de aspirantes ni publicada relación definitiva de los mismos, solo la lista provisional de admitidos y excluidos.

SEGUNDO.- Con posterioridad a dicha Convocatoria, y una vez publicada la relación provisional de admitidos y excluidos se ha comprobado y acreditado por el Investigador Principal, Don Manuel Felipe Rosa Iglesias la imposibilidad de la contratación de personal en la plaza de referencia motivado por que en la memoria del proyecto la línea de investigación el perfil de titulación exigido para el desarrollo de las tareas no es el ofertado en la convocatoria ,es por lo que de llevarse a cabo la contratación de personal en esta plaza no se encontraría legalmente justificada, siendo la necesaria relación entre titulación y funciones a desarrollar.

TERCERO.- Que resultando acreditada dichas circunstancias, procede el desistimiento de la Convocatoria con arreglo a lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, porque para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, y puesto que, los derechos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello; es por lo que en el momento actual en el que además la contratación depende de la financiación del proyecto, no se origina en aquellos aspirantes que aparecen en una lista provisional de admitidos más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Universidad hubiere publicado e incluido en la lista definitiva de aspirantes admitidos a los solicitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo y conforme a las competencias legalmente conferidas

Código Seguro De Verificación	jPJWrpK45fPAkclvQWl7/Q=	Fecha	18/09/2023
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jPJWrpK45fPAkclvQWl7%2FQ%3D%3D		





RESUELVO:

PRIMERO.- Desistir y dejar sin efecto la convocatoria para la contratación de plaza de personal indefinido referencia **INV-IND-07-2023-T-045** para contrato de técnico de apoyo para desempeñar actividades a desarrollar en el marco de una línea de investigación “Proyecto Centro de Innovación de Vehículos Aéreos no Tripulados y Movilidad Urbana”, Dicha línea está asociada al proyecto/ayuda/programa de I+D+i «Proyecto Centro de Innovación de Vehículos Aéreos no Tripulados y Movilidad Urbana»,» con referencia Proyecto Centro de Innovación CUAM.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION

PD (Resolución Rectoral del 26/01/2021)

Fdo.: Julián Fernández Martínez

Código Seguro De Verificación	jPJWrpK45fPAkclvQWl7/Q==	Fecha	18/09/2023
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/jPJWrpK45fPAkclvQWl7%2FQ%3D%3D		

